

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2014-00250-00
Demandante: Defensora de Familia
Demandado: Jhon Alexander León
Proceso: Revisión de Alimentos

En virtud a la anterior manifestación de la señora Yaneth del Pilar Ortega y toda vez que los fundamentos de ésta, son los mismos del escrito presentado en octubre de 2021, estese a lo dispuesto en providencia del 8 de noviembre de 2021. (PDF 007)

De otra parte, se le hace saber a la memorialista que, siendo Nikolas Andrés León Perea mayor de edad, ya dispone de sus derechos para demandar ejecutivamente, el incremento de la cuota y realizar las reclamaciones a que haya lugar en torno a las situaciones descritas.

En cuanto al pago de la libreta militar, éste aspecto no hizo parte del acuerdo aprobado en audiencia del 23 de febrero de 2015.

Pese a lo anterior, remítase al demandado copia del escrito anterior para que proceda a realizar las gestiones tendientes a la afiliación de su hijo a la EPS, como quiera que su omisión le vulnera derechos fundamentales. Líbrese el oficio correspondiente.

Remítase copia del presente proveído a la memorialista para su conocimiento.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

| |
|---|
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 28 de agosto de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 52 publicado el día de hoy.</p> <p>Ligia María Jaimes Contreras Secretaria (E)</p> |
|---|